

## EDICTO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes del municipio de Pinto el Calendario Fiscal de los Tributos Municipales del ejercicio 2011 (aprobado en Junta de Gobierno Local de 22 de noviembre de 2010), donde se establecen los periodos para pagar los citados ingresos públicos.

### **PLAZO DE INGRESO:**

El cobro de dichos padrones se efectuará con arreglo a los periodos de recaudación:

#### En periodo voluntario:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, del 21 de febrero al 28 de abril de 2011.
- Tasa por Ocupación de Vía Pública (Mercadillo), del 9 de mayo al 11 de julio de 2011.
- Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local (Entrada de Vehículos), del 9 de mayo al 11 de julio de 2011.
- Tasa por Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, del 9 de mayo al 11 de julio de 2011.
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, del 5 de septiembre al 7 de noviembre de 2011.
- Impuesto sobre Actividades Económicas, del 15 de septiembre al 16 de noviembre de 2011.
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, del 5 de septiembre al 7 de noviembre de 2011.

#### En periodo ejecutivo:

Se advierte de que transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los padrones fiscales, conteniendo las cuotas a pagar y los elementos tributarios determinantes de las mismas, una vez aprobados por Junta de Gobierno, se expondrán al público en las oficinas municipales quince días antes de iniciarse los respectivos periodos de cobro y por el plazo de un mes.

La exposición pública de los padrones podrá efectuarse por medios telemáticos.

Contra la exposición pública de los padrones y el contenido de estos, se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del padrón.

.../...

**MODO DE INGRESO:**

Los recibos domiciliados se cargarán directamente en las cuentas autorizadas por el contribuyente.

Para los recibos no domiciliados, el documento preciso para efectuar el pago de la deuda será enviado al domicilio fiscal de los contribuyentes. En el caso de no recibir el citado documento de pago, deberá solicitarlo en la Oficina de Servicios Tributarios del Ayuntamiento, dentro de los plazos de pago voluntario establecidos para cada tributo. (Plaza de la Constitución nº 1 - 28320 PINTO -Madrid-)

**LUGAR, DÍA Y HORA DE PAGO:**

Los contribuyentes podrán hacer efectivas sus deudas en el horario de caja que tengan establecido en cada una de las siguientes entidades bancarias: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Banco Santander Central Hispano, Banco Sabadell, Banco Vasconia, Banco Popular Español, Banco de Castilla, Deutsche Bank, Barclays Bank, Banco Guipuzcoano, Banco Pastor, Ibercaja, Caja Madrid, Caja de Ahorros de Cataluña, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM), Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros de Galicia, Caja de Ahorros de Castilla La Mancha, Cajamar, Caixanova, Caixa Penedés, Bilbao Bizkaia Kutxa y otras entidades financieras, que previa autorización del ayuntamiento, pudieran añadirse.

Este Calendario Fiscal se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pinto y por Internet desde la página web municipal, a los efectos de cumplir la función de anuncio de cobranza además de la de dar a conocer las fechas de exposición pública de los mencionados padrones tributarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Pinto, a 23 de noviembre de 2010  
EL ALCALDE,

Juan José Martín Nieto